



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 1114/2016-2017



Señor
D. Ytamar Subtil Pedroso
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BELLA FLOR
Pando.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



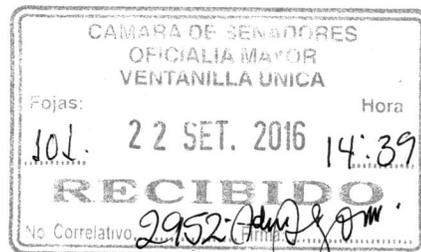
Gobierno Autónomo Municipal de Bella Flor

Santa Lucía, 13 de Septiembre de 2016
CITE. Nr. 236 G.A.M.B.F/2016

Señores:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO CAMARA DE SENADORES



Ref: Respuesta Petición de Informe Escrito P.I.E N°N114/2016-2017

Señores Senadores:

Haciendo llegar mis mayores atenciones y respetos, elevo a conocimiento de vuestras autoridades respuesta a la petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza:

1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N°348, elevo a vuestro conocimiento que el G.A.M.B.F al momento tiene planificado la elaboración de manuales y trípticos para promover el respeto a la mujer.
2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N°348, de los servicios de atención y protección a la mujer, elevo a vuestro conocimiento que el G.A.M.B.F ha implementado Asesoría Jurídica, Talleres de concienciación y difusión sobre la Ley N° 348, y atención de albergue transitorio en las recamaras destinadas para acoger a mujeres que hayan sufrido alguno de los tipos de maltrato contemplados en la ley.
3. Al amparo del Artículos 9 y 17 de la Ley N°348, con relación a proyectos o políticas para las gestiones que el G.A.M.B.F ha contemplado dentro de los objetivos y visión de las políticas institucionales.





Gobierno Autónomo Municipal de Bella Flor

4. Hago conocer de acuerdo al siguiente detalle, el presupuesto asignado al Municipio de Bella Flor, de acuerdo a las siguientes gestiones:

Gestión 2015 Bs. 171,933

Gestión 2016 Bs. 57,491

5. Elevo detalle, en el marco de la lucha contra la violencia de la mujer, el presupuesto asignado por el G.A.M.B.F en el marco de la implementación de la Ley N°348:

Gestión 2014 Bs. 41,938

Gestión 2015 Bs. 33,935

Gestión 2016 Bs. 75,441

6. Al amparo del numeral del Artículo 13, párrafos II y IV del Decreto Supremo N°2145, elevo a vuestro conocimiento la asignación de recursos para el SLIM y financiamiento de infraestructura y equipamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión 2014 Bs. 451,829.53, por concepto de construcción de la Casa de la Mujer

Gestión 2015 Bs. 217,600.00, por concepto de equipamiento de la Casa de la Mujer
Adjunto como documentación de respaldo.

7. En cumplimiento al Artículo 10 de la Ley N°348, elevo a vuestro conocimiento que el Municipio de Bella Flor, en la contratación de personal para la atención especial a mujeres ha sido efectuada en apego a la Ley, para ello adjunto hoja de vida, contrato, memorándum del Doctor Osvaldo Bautista Blanco.

8. En cumplimiento al Artículos 12 y 51 de la Ley N°348, hago conocer que el G.A.M.B.F, ha implementado los siguientes programas de formación y capacitación contra la violencia, igualdad y no discriminación dirigido al personal del Gobierno Autónomo Municipal; hago conocer que se llevó adelante el **TALLER DE SOCIALIZACION DE LA LEY N°348** en fecha 02 de marzo de la presente gestión, se adjunta temática impartida, planilla de asistencia de los funcionarios participantes.

9. En el Marco del Art. 14 de la Ley N°348, hago conocer que el G.A.M.B.F, a través del SLIM ha llevado adelante Talleres de Socialización de la Ley N° 348.



10. En el Marco del Art. 24 de la Ley N°348, hago conocer que el G.A.M.B.F ha implementado el Servicio de Atención Integral, se han atendido consultas en materia de protección a la mujer contra el maltrato físico, psicológico y moral de las mismas, haciendo notar que actualmente el abogado del SLIM ha atendido tres casos de maltrato físico en proceso de denuncia, mismos que encuentran en la Fiscalía y uno por asistencia familiar en beneficio de un menor.
11. En el Marco del Art. 25 de la Ley N°348, en el que se establece la implementación de casas de acogida y refugio, hago conocer que el G.A.M.B.F llevo adelante la elaboración y construcción de **LA CASA DE LA MUJER** en la Comunidad Santa Lucia, obra que fue iniciada en la gestión 2013 y fue concluida en la gestión 2014, con un presupuesto total de B.S 451,829.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/00 100/%BOLIVIANOS), proyecto de la Casa de la Mujer con presupuesto, adjunto como evidencia álbum de fotografías de la obra y el acondicionamiento de mobiliario, proyecto de la casa de la mujer y su reglamento interno.
12. Al amparo de los Artículos 29 y 30 de la Ley N°348, que prevé la capacitación a promotoras comunitarias e infraestructura para casa comunitarias de la mujer, el G.A.M.B.F ha desarrollado talleres de socialización de la norma citada.
13. En el Marco del Art. 50 de la Ley N°348, hago conocer que el presupuesto a los Servicios Integrales Municipales asciende a Bs. Gestión 2016 Bs. 75,441 contando los Servicios Integrales Municipales con un profesional Abogado con todo el registro conforme a normas vigentes, quien trabaja en coordinación con el Responsable del Centro de Orientación Socio Legal y la Unidad de Seguridad Ciudadana, en todo lo que tiene que ver con la temática de la mujer.
14. En el Marco del Artículos 77 y 79 de la Ley N°348, que contempla la apertura de una cuenta fiscal para la recepción de recursos por pago de multas por violencia. Hago conocer que no contamos a la fecha con cuenta fiscal apertura da para el efecto, en consecuencia se procederá a la apertura de la misma.

290



Gobierno Autónomo Municipal de Bella Flor

15. Elevo a vuestro conocimiento que dentro de las acciones en el marco de la Ley N°348 el control social en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres, el G.A.M.B.F dentro de la planificación de los Planes Operativos Municipales ha contemplado la participación de los diferentes presidentes de las comunidades del municipio, oportunidad en la que la temática de género y generacional es una transversal al amparo a las normas vigentes.

16. Hago conocer que el G.A.M.B.F, a través de su órgano legislativo cuenta para su aprobación y promulgación del Ejecutivo Municipal **LEY MUNICIPAL DE DECLARACION DE PRIORIDAD MUNICIPAL A LA LUCAHA CONTRA EL CANCER DE CUELLO UTERINO**, la misma que protege y previene de unas las enfermedades más diseminadas en el Municipio, se adjunta proyecto de la mencionada Ley Municipal.

En el marco de mis competencias y obligaciones es cuanto hago conocer, manifestando mis mejores deseos de coordinación interinstitucional con el Órgano Legislativo
Atentamente


H. Yemir Subhi Pedroso
ALCALDE MUNICIPAL
GOB. AUTON. MCPAL. DE BELLA FLOR



Of. Central Santa Lucía, Carretera - Cobija Puerto Rico
Of. Enlace Cobija: Calle La Mara N° 042 Zona 11 de Octubre
Teléfono de contacto: 842 - 1249
www.gambellaflor.gob.bo



Bella Flor
Trabajando por un futuro mejor
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

98